

AVISO DE RESULTADOS



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 1 CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN,

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 2 TRAMO A CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN,

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 2 TRAMO B CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN,

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 3 TRAMO A CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, Y

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 3 TRAMO B CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La emisión de las Letras Serie I se realizará en el marco del Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2023, creado por Decreto Provincial N° 310/23 (en adelante el “Programa”) y de acuerdo con las Resoluciones del Ministerio de Economía e Infraestructura Nros. 54/23 y 98/23.

Por medio del presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) la Provincia del Neuquén (la “Provincia” o la “Emisora”) comunica al público inversor la información resultante del Período de Oferta y Licitación, que complementa lo dispuesto en el prospecto de emisión de fecha 23 de marzo de 2023 (el “Prospecto”), en el aviso de suscripción de fecha 23 de marzo de 2023 (el “Aviso de Suscripción”), y en el aviso complementario de fecha 28 de marzo de 2023 (el “Aviso Complementario”), que fueran publicados en dichas fechas en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de BYMA, en el Micrositio web del MAE, correspondiente a la emisión de las Letras Serie I Clase 1, Letras Serie I Clase 2 y las Letras Serie I Clase 3 (conforme dichos términos se definen en el Aviso de Suscripción). El presente Aviso de Resultados debe leerse juntamente con el Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario. Los términos en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado asignado a los mismos en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 1

- 1) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 31 de marzo de 2023.
- 2) **Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 1:** 31 de marzo de 2024. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 3) **Fecha de Integración en Especie:** Hasta las 16:00 horas del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 30 de marzo de 2023.
- 4) **Amortización:** La Amortización será en forma íntegra a la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 1. En caso de que la fecha de Amortización no fuera un Día Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 5) **Cantidad de Órdenes Recibidas:** 43
- 6) **Valor Nominal de Órdenes Recibidas:** \$ 5.746.647.033

- 7) **Valor Nominal de Emisión:** \$ 3.353.187.402
- 8) **Margen de Corte:** 8,90%
- 9) **Factor de Prorratio:** 16,9694%
- 10) **Duration:** 0,78 años
- 11) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses de Letras Serie I Clase 1 se pagarán en forma trimestral por períodos vencidos en las siguientes fechas: el 30 de junio de 2023, el 30 de septiembre de 2023, el 31 de diciembre de 2023 y en la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 1, es decir el 31 de marzo de 2024. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los pagos se realizarán en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 1 que en caso que no fuera un Día Hábil, la Provincia pagará los intereses devengados entre dicha fecha y el Día Hábil en que efectivamente se realice el pago (inclusive).
- 12) **Garantía:** Las Letras Serie I Clase 1 estarán garantizadas con la cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570 y la Ley Provincial N° 2.416, o aquél que en el futuro lo sustituya (los “Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos”). Para más información respecto de la Garantía, por favor ver la sección “*Descripción de las Garantías*” en el Prospecto.

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 2 TRAMOS A Y B

- 1) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 31 de marzo de 2023.
- 2) **Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A:** 30 de septiembre de 2024. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 3) **Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B:** 31 de marzo de 2026. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 4) **Fecha de Integración en Especie:** Hasta las 16:00 horas del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 30 de marzo de 2023.
- 5) **Amortización de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A:** La Amortización será en forma íntegra a la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A, es decir el 30 de septiembre de 2024. En caso de que la fecha de Amortización de Letras Serie I Clase 2 Tramo A no fuera un Día Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 6) **Amortización de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B:** La Amortización será en cuatro (4) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a abonarse en el 30 de junio de 2025; el 30 de septiembre de 2025; el 31 de diciembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026. En caso de que cualquier fecha de Amortización de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B no fuera un Día Hábil el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 7) **Tipo de Cambio Inicial:** \$207,4017 por cada U\$S1.
- 8) **Cantidad de Órdenes Recibidas de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A:** 71
- 9) **Cantidad de Órdenes Recibidas de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B:** 39
- 10) **Valor Nominal de Órdenes Recibidas de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A:** U\$S 39.814.286

- 11) **Valor Nominal de Órdenes Recibidas de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B:** U\$S 32.748.579
- 12) **Valor Nominal de Emisión de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A:** U\$S 14.886.253
- 13) **Valor Nominal de Emisión de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B:** U\$S 11.843.579
- 14) **Tasa Aplicable de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A:** 2,49%
- 15) **Tasa Aplicable de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B:** 6,00%
- 16) **Factor de Prorratio de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A:** 59,3710%
- 17) **Factor de Prorratio de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B:** N/A
- 18) **Duration de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A:** 1,5 años
- 19) **Duration de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B:** 2,45 años
- 20) **Fechas de pago de interés de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A:** Los intereses de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A se pagarán en forma trimestral por períodos vencidos en las siguientes fechas: el 30 de junio de 2023, el 30 de septiembre de 2023, el 31 de diciembre de 2023, el 31 de marzo de 2024, el 30 de junio de 2024 y en la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A, es decir el 30 de septiembre de 2024. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los pagos se realizarán en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A que en caso que no fuera un Día Hábil, la Provincia pagará los intereses devengados entre dicha fecha y el Día Hábil en que efectivamente se realice el pago (inclusive).
- 21) **Fechas de pago de interés de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B:** Los intereses de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B se pagarán en forma trimestral por períodos vencidos en las siguientes fechas: el 30 de junio de 2023, el 30 de septiembre de 2023, el 31 de diciembre de 2023, el 31 de marzo de 2024, el 30 de junio de 2024, el 30 de septiembre de 2024, el 31 de diciembre de 2024, el 31 de marzo de 2025, el 30 de junio de 2025, el 30 de septiembre de 2025, el 31 de diciembre de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B, es decir el 31 de marzo de 2026. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los pagos se realizarán en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B que en caso que no fuera un Día Hábil, la Provincia pagará los intereses devengados entre dicha fecha y el Día Hábil en que efectivamente se realice el pago (inclusive).
- 22) **Garantía de las Letras Serie I Clase 2 Tramo A:** Las Letras Serie I Clase 2 Tramo A estarán garantizadas con la cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570 y la Ley Provincial N° 2.416, o aquél que en el futuro lo sustituya (los “Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos”). Para más información respecto de la Garantía, por favor ver la sección “Descripción de las Garantías” en el Prospecto.
- 23) **Garantía de las Letras Serie I Clase 2 Tramo B:** Las Letras Serie I Clase 2 Tramo B, en conjunto con las Letras Serie I Clase 3 Tramo B, estarán garantizadas con la cesión en garantía de los recursos provenientes de los derechos de la Provincia por hasta el Porcentaje Cedido de Regalías de Petróleo de las Concesiones Cedidas de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Hidrocarburos conforme el siguiente detalle: a) el 10% de las Regalías Cedidas bajo la Cesión en Garantía sobre el área La Amarga Chica; b) el 5% de las Regalías Cedidas bajo la Cesión en Garantía sobre el área Loma Campana; y c) el 10% de las Regalías Cedidas bajo la Cesión en Garantía sobre el área Bandurria Sur. Para más información véase la sección “Descripción de las Garantías” en el Prospecto.

LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 3 TRAMOS A Y B

- 1) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 31 de marzo de 2023.
- 2) **Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A:** 30 de septiembre de 2024. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 3) **Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B:** 31 de marzo de 2026. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 4) **Fecha de Integración en Especie:** Hasta las 16:00 horas del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 30 de marzo de 2023.
- 5) **Amortización de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A:** La Amortización será en forma íntegra a la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A, es decir el 30 de septiembre de 2024. En caso de que la fecha de Amortización de Letras Serie I Clase 3 Tramo A no fuera un Día Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 6) **Amortización de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B:** La Amortización será en cuatro (4) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a abonarse en el 30 de junio de 2025; el 30 de septiembre de 2025; el 31 de diciembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026. En caso de que cualquier fecha de Amortización de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B no fuera un Día Hábil el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 7) **Cantidad de Órdenes Recibidas de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A:** 71
- 8) **Cantidad de Órdenes Recibidas de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B:** 47
- 9) **Valor Nominal de Órdenes Recibidas de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A:** \$ 8.730.013.550
- 10) **Valor Nominal de Órdenes Recibidas de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B:** \$ 6.100.291.969
- 11) **Valor Nominal de Emisión de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A:** \$ 2.178.000.000
- 12) **Valor Nominal de Emisión de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B:** \$ 2.925.000.000
- 13) **Tasa Aplicable de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A:** 5,80%
- 14) **Tasa Aplicable de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B:** 8,50%
- 15) **Ajuste de Capital:** El capital pendiente de amortización bajo las Letras Serie I Clase 3 será redeterminado en cada fecha de pago de interés y/o en cada fecha de amortización, según corresponda, de conformidad con la variación del coeficiente del CER referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente (inclusive).
- 16) **Factor de Prorratio de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A:** N/A
- 17) **Factor de Prorratio de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B:** N/A
- 18) **Duration de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A:** 1,45 años
- 19) **Duration de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B:** 2,38 años

- 20) **Fechas de pago de interés de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A:** Los intereses de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A se pagarán en forma trimestral por períodos vencidos en las siguientes fechas: el 30 de junio de 2023, el 30 de septiembre de 2023, el 31 de diciembre de 2023, el 31 de marzo de 2024, el 30 de junio de 2024 y en la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A, es decir el 30 de septiembre de 2024. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los pagos se realizarán en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A que en caso que no fuera un Día Hábil, la Provincia pagará los intereses devengados entre dicha fecha y el Día Hábil en que efectivamente se realice el pago (inclusive).
- 21) **Fechas de pago de interés de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B:** Las Letras Serie I Clase 3 Tramo B se pagarán en forma trimestral por períodos vencidos en las siguientes fechas: el 30 de junio de 2023, el 30 de septiembre de 2023, el 31 de diciembre de 2023, el 31 de marzo de 2024, el 30 de junio de 2024, el 30 de septiembre de 2024, el 31 de diciembre de 2024, el 31 de marzo de 2025, el 30 de junio de 2025, el 30 de septiembre de 2025, el 31 de diciembre de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B, es decir el 31 de marzo de 2026. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los pagos se realizarán en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B que en caso que no fuera un Día Hábil, la Provincia pagará los intereses devengados entre dicha fecha y el Día Hábil en que efectivamente se realice el pago (inclusive).
- 22) **Garantía de las Letras Serie I Clase 3 Tramo A:** Las Letras Serie I Clase 3 Tramo A estarán garantizadas con la cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570 y la Ley Provincial N° 2.416, o aquél que en el futuro lo sustituya (los “Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos”). Para más información respecto de la Garantía, por favor ver la sección “*Descripción de las Garantías*” en el Prospecto.
- 23) **Garantía de las Letras Serie I Clase 3 Tramo B:** Las Letras Serie I Clase 3 Tramo B, en conjunto con las Letras Serie I Clase 2 Tramo B, estarán garantizadas con la cesión en garantía de los recursos provenientes de los derechos de la Provincia por hasta el Porcentaje Cedido de Regalías de Petróleo de las Concesiones Cedidas de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Hidrocarburos conforme el siguiente detalle: a) el 10% de las Regalías Cedidas bajo la Cesión en Garantía sobre el área La Amarga Chica; b) el 5% de las Regalías Cedidas bajo la Cesión en Garantía sobre el área Loma Campana; y c) el 10% de las Regalías Cedidas bajo la Cesión en Garantía sobre el área Bandurria Sur. Para más información véase la sección “*Descripción de las Garantías*” en el Prospecto.

Se informa que respecto del Valor Nominal Ofrecido en Especie y el Valor Nominal Adjudicado en Especie correspondiente a las Letras del Tesoro Serie I será informado mediante un aviso complementario al presente Aviso de Resultados.

La información contenida en este Aviso de Resultados es complementaria al Decreto N°310/2023 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y las Resoluciones N° 54/2023 y N° 98/2023 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén y la Resolución N° 43/2023 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

Neuquén, 29 de marzo de 2023.

Organizador y Colocador Principal



Banco Provincia del Neuquén S.A.
ALyC Propio
Registrado bajo el N° 216 de la CNV

Co-Organizadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV



Banco Macro S.A.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el Nro. 27 de la CNV

Co-Colocadores



Adcap Securities Argentina S.A.
ALyC y AN – Propio
registrado bajo el N° 148 de la CNV.



Balanz Capital Valores S.A.U.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 210 de la CNV



Banco COMAFI S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 54 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el CNV N° 64 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 66 de la CNV



Compañía Financiera Argentina S.A.
ALyC y AN - Propio
registrado bajo el N° 95 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 59 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 44 de la CNV

Guillermo Rafael Pons
Ministro de Economía e Infraestructura